



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2000 00091 00
Asunto	INCORPORA. REQUIERE PREVIO A RECONOCER PERSONERÍA. ORDENA OFICIAR. ORDENA REACTIVACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES

Se incorpora al expediente la solicitud de reconocimiento de personería y de la entrega de títulos, presentada por abogada MAYERLY LÓPEZ RAMÍREZ con Tarjeta Profesional No. 202.002., sin embargo, al revisar el poder se advierte que el mismo no fue presentado con la debida presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso; o en su defecto, el poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5° del Decreto de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual se le requiere para que aporte del poder de conformidad a las normas antes citadas.

Por otro lado, revisando el expediente se advierte que se solicitan la entrega de títulos, solicitud que se hizo el 23 de septiembre de 2022, fecha anterior al envío de la planilla de prescripciones realizadas en el segundo semestre de 2022, los cuales se prescribieron por error involuntario el 16 de diciembre de 2022 y de los cuales no se había hecho la solicitud de reactivación ante la entidad competente, dado que se presentó una dificultad con el expediente físico y con los memoriales aportados.

Se advierte, que los títulos que fueron prescritos que correspondían a este proceso corresponden a los siguientes números: **41323000094980, 413230000103965, 413230000116309, 413230000116309, 413230000151813, 413230000162517, 413230000176086, 413230000184521, 413230000201901, 413230000221649, 413230000235629, 413230000247025, 413230000263051, 413230000332718, 413230000372039, 413230000415052, 413230000442174, 413230000466060, 413230000479122, 413230000493586, 413230000613520, 413230000656911, 413230000726598, 413230000758224 y 413230000796940.**

En atención a lo indicado en el párrafo que antecede, considera pertinente esta célula judicial remitir solicitud de devolución por traslado de sumas de

dinero a la Dirección Ejecutiva-División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, esto es, la reactivación de los depósitos judiciales correspondientes al proceso Ejecutivo instaurado por la COOCERVUNION COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO -COOCERVUNION- Nit. 890982364-8 y en contra de la señora Wayna Vernaza de Cortés C.C. 27.499.034 Bajo el radicado 05001 40 03 **007 2000 00091** 00, los cuales equivalen a la suma de (\$2.610.000.00), y retenido a favor de la señora Vernaza de Cortés, que se identifica con los números: **413230000094980, 413230000103965, 413230000116309, 413230000116309, 413230000151813, 413230000162517, 413230000176086, 413230000184521, 413230000201901, 413230000221649, 413230000235629, 413230000247025, 413230000263051, 413230000332718, 413230000372039, 413230000415052, 413230000442174, 413230000466060, 413230000479122, 413230000493586, 413230000613520, 413230000656911, 413230000726598, 413230000758224 y 413230000796940.**

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 024** hoy **29 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ba5a26821595a0cee9b340ea4a7a0e5d7d3857a870b3c3172ac8aa0c286144c**

Documento generado en 28/02/2024 01:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>